***Llamado a contribuciones***

***Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas***

***informe al 78º período de sesiones de la***

***Asamblea General de las Naciones Unidas***

De conformidad con la Resolución 42/20 del Consejo de Derechos Humanos, el [Relator Especial sobre los Derechos de los Pueblos Ind](https://www.ohchr.org/EN/Issues/IPeoples/SRIndigenousPeoples/pages/sripeoplesindex.aspx)ígenas enfocará su informe anual ante la Asamblea General a "**El turismo y los derechos de los Pueblos Indígenas."**

Según la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas (OMT), las estadísticas del turismo internacional se acercan ya a los niveles anteriores a la pandemia.[[1]](#footnote-1) El turismo es un motor esencial de desarrollo para muchos países[[2]](#footnote-2) que puede conducir a un crecimiento económico, social y cultural. Sin embargo, según los informes de los Pueblos Indígenas, los proyectos turísticos se diseñan y ejecutan a menudo sin respetar sus derechos a la libre determinación; a las tierras, territorios y recursos; al consentimiento libre, previo e informado; así como a los derechos económicos, sociales y culturales, por ejemplo, el acceso al agua y al saneamiento.

El Relator Especial seleccionó este tema como el objeto de su estudio tras recibir varios reportes sobre violaciones de derechos humanos relacionados con actividades turísticas, incluidas las asociadas a lugares declarados Patrimonio de la Humanidad por la UNESCO,[[3]](#footnote-3) parques nacionales,[[4]](#footnote-4) resorts de lujo,[[5]](#footnote-5) eventos deportivos[[6]](#footnote-6) y otros proyectos turísticos.[[7]](#footnote-7) El desarrollo de infraestructuras y proyectos turísticos ha provocado en muchas ocasiones el desalojo de los Pueblos Indígenas de sus tierras, la contaminación de los recursos naturales, la amenaza a los medios de subsistencia y la restricción del acceso a lugares y recursos sagrados.

Los proyectos turísticos también pueden acarrear violencia contra las mujeres y los niños y las niñas indígenas, tráfico sexual, militarización y explotación laboral. Las expresiones culturales de los pueblos indígenas suelen destacarse como un rasgo distintivo para atraer al turismo. Esto puede entrañar el riesgo de apropiación y mercantilización de los conocimientos indígenas y de los bienes culturales tangibles e intangibles.

En las últimas décadas, los enfoques del turismo basados en la comunidad, como el ecoturismo y el turismo etnocultural, se han hecho cada vez más populares como planteamiento de desarrollo sostenible. Si se aplican en el marco de los derechos humanos de los Pueblos Indígenas, los proyectos de turismo comunitario pueden aportar beneficios socioeconómicos y culturales a los Pueblos Indígenas y al resto de la sociedad. Esto incluye el desarrollo económico, el fortalecimiento de las instituciones políticas, jurídicas, económicas, sociales y culturales de los Pueblos Indígenas, el empleo, la educación y la formación, la revitalización de las lenguas, la cultura y los conocimientos indígenas, la restauración de la biodiversidad y otras oportunidades.

Los mecanismos de derechos humanos y los organismos especializados de las Naciones Unidas han proporcionado algunas orientaciones sobre este tema. El Mecanismo de Expertos sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas abordó el turismo y el patrimonio cultural en su informe sobre la "Promoción y protección de los derechos de los pueblos indígenas con respecto a su patrimonio cultural" (A/HRC/30/53)**.** El Comité Mundial de Ética del Turismo de la Organización Mundial del Turismo de la ONU emitió sus “Recomendaciones sobre el desarrollo sostenible del turismo indígena” en 2019 y ha desarrollado matrices y mediciones para el turismo sostenible.[[8]](#footnote-8) La Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica[[9]](#footnote-9) y la UICN[[10]](#footnote-10) también han publicado directrices sobre turismo sostenible. Por último, las organizaciones sin fines de lucro[[11]](#footnote-11) han proporcionado orientación, normas y certificación sobre turismo sostenible y ecoturismo.

El papel de los Pueblos Indígenas en el turismo debe entenderse y abordarse desde el marco de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y los instrumentos internacionales y regionales de derechos humanos. Estas normas jurídicas internacionales reconocen los derechos de los Pueblos Indígenas a las tierras, territorios y recursos, a la libre determinación, al patrimonio cultural y a la participación en la toma de decisiones, todo lo cual constituye la base de su identidad colectiva y de su supervivencia física, económica y cultural.

El informe analizará las formas en que el turismo puede repercutir tanto negativamente como también beneficiar positivamente a los Pueblos Indígenas, examinando el papel de los Estados, las organizaciones internacionales y el sector privado en el desarrollo de instalaciones turísticas, como complejos turísticos, parques de atracciones, eventos deportivos, lugares declarados Patrimonio de la Humanidad, reservas de caza, parques nacionales y otras zonas protegidas.

El informe destacará ejemplos de empresas turísticas dirigidas por indígenas, así como las mejores prácticas emprendidas por los Estados y las organizaciones internacionales para proteger los derechos de los Pueblos Indígenas en este contexto, por ejemplo, mediante la obtención de su consentimiento libre, previo e informado antes de autorizar actividades turísticas en sus tierras.

El Relator Especial, por lo tanto, desea recibir aportaciones a través de las respuestas a las preguntas adjuntas, que servirán de base para el informe que presentará en el 78º periodo de sesiones de la Asamblea General en octubre de 2023. El Relator Especial solicita contribuciones de los Estados Miembros y entidades intergubernamentales, agencias, fondos y programas de la ONU, Pueblos Indígenas y organizaciones indígenas, actores de la sociedad civil, organizaciones humanitarias y de desarrollo, instituciones nacionales de derechos humanos, representantes de empresas y otras partes interesadas, para contribuir a la preparación del informe. Por favor, envíe sus contribuciones por escrito por correo electrónico a **hrc-sr-indigenous@un.org** antes del 8 de marzo de 2023 en inglés, francés o español, preferiblemente en formato accesible WORD (.docx). Indique en el objeto de su correo electrónico "Submission to 78th General Assembly Report". Se ruega a los encuestados que limiten sus documentos a un máximo de 4000 palabras. Pueden adjuntarse a la presentación otros materiales de apoyo, como informes, estudios académicos y otros materiales de referencia.

**Las aportaciones se publicarán en la página web del mandato de la OACDH a medida que se reciban. Por favor, indique en su correo electrónico si NO desea que su presentación se haga pública.**

***CUESTIONARIO***

El Relator Especial está especialmente interesado en recibir aportaciones sobre **alguno o todos** los siguientes temas, incluyendo estudios de casos recientes y ejemplos específicos de buenas prácticas lideradas por los Pueblos Indígenas, así como iniciativas tomadas por Estados y organizaciones internacionales.

1. ¿Cuáles son las repercusiones tanto *positivas como negativas* del turismo en los derechos de los Pueblos Indígenas? Por favor, ilustre con ejemplos concretos.
2. ¿Participan los Pueblos Indígenas en el desarrollo, la ejecución y la gestión de los proyectos turísticos? Proporcione ejemplos concretos recientes. En caso negativo, ¿cuáles son los obstáculos a la participación y a la obtención de su consentimiento libre, previo e informado?
3. ¿Cuál es el papel de los organismos especializados de las Naciones Unidas y de las instituciones financieras internacionales a la hora de garantizar que el desarrollo del turismo respete los derechos de los Pueblos Indígenas? Algunos ejemplos son, entre otros, la Organización Mundial del Turismo de las Naciones Unidas y el Grupo del Banco Mundial.
4. Sírvase describir las medidas adoptadas por los Estados para adoptar legislación u otras medidas que garanticen la protección de los derechos de los Pueblos Indígenas en la regulación de la industria del turismo, incluidos los derechos a la igualdad, la cultura, las tierras, los territorios y los recursos, la participación en la toma de decisiones y la consulta/consentimiento, la propiedad intelectual y los derechos laborales.
5. ¿Cuál el papel de las empresas en el contexto del turismo? Por favor, proporcione ejemplos, si los hubiera, del sector privado consultando a los Pueblos Indígenas y fomentado su participación en la creación, ejecución y gestión de proyectos turísticos. ¿Las certificaciones de turismo sostenible incorporan los derechos de los Pueblos Indígenas?
6. Por favor, identifique ejemplos específicos de buenas prácticas lideradas por Estados u organizaciones internacionales para promover, proteger y cumplir los derechos de los Pueblos Indígenas en el desarrollo sostenible del turismo, incluyendo la gestión o cogestión de proyectos turísticos, la incorporación del conocimiento científico indígena, la distribución de beneficios, la financiación de proyectos turísticos liderados por indígenas, etc.
7. Por favor, identifique ejemplos concretos de buenas prácticas de Pueblos Indígenas que estén desarrollando y gestionando proyectos turísticos en sus tierras. ¿Qué factores han favorecido estas iniciativas?
8. ¿Qué beneficios sociales o económicos reciben los Pueblos Indígenas de los proyectos turísticos (por ejemplo, regalías, empleo, mejoras de las infraestructuras, oportunidades de educación y formación, etc.)? ¿Son estos beneficios culturalmente apropiados e inclusivos desde el punto de vista del género, y tienen en cuenta el impacto intergeneracional? Describa cómo se comparten con los Pueblos Indígenas los resultados cuantificables de los proyectos.
1. Barómetro OMT del Turismo Mundial y Anexo Estadístico, enero de 2020. En enero de 2020, el turismo internacional estaba aumentando en todas las regiones, ya que las llegadas con pernoctación alcanzaron los 1.500 millones. [↑](#footnote-ref-1)
2. Barómetro OMT del Turismo Mundial y anexo estadístico, noviembre de 2022 [↑](#footnote-ref-2)
3. TZA 3/2021; THA 4/2021; THA 4/2020 [↑](#footnote-ref-3)
4. UGA5/2022; [TZA 2/2019](https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=24872) [↑](#footnote-ref-4)
5. NPL 1/2021; [BGD 8/2020](https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=25810) [↑](#footnote-ref-5)
6. ESP 2/2021; [USA 15/2021;](https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=26299" \t "Com_26299) [FRA 3/2021](https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=26297); [IDN 5/2021](https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=26108) [↑](#footnote-ref-6)
7. [MEX 11/2020](https://spcommreports.ohchr.org/TMResultsBase/DownLoadPublicCommunicationFile?gId=25562) [↑](#footnote-ref-7)
8. https://www.e-unwto.org/doi/epdf/10.18111/9789284424061 [↑](#footnote-ref-8)
9. Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Managing tourism and biodiversity - User's manual on the CBD Guidelines on Biodiversity and Tourism Development (2007), Montreal, https://www.cbd.int/doc/programmes/tourism/tourism-manual-en.pdf; Secretaría del Convenio sobre la Diversidad Biológica, Tourism Supporting Biodiversity - A Manual on applying the CBD Guidelines on Biodiversity and Tourism Development (2015), Montreal, https://www.cbd.int/tourism/doc/tourism-manual-2015-en.pdf; Spenceley, A., Snyman, S. & Eagles, P., Guidelines for tourism partnerships and concessions for protected areas: Generación de ingresos sostenibles para la conservación y el desarrollo (2017). [↑](#footnote-ref-9)
10. Eagles, Paul F.J., McCool, Stephen F. y Haynes, Christopher D.A., Sustainable Tourism in Protected Areas: Guidelines for Planning and Management (2002), UICN, Gland, Suiza y Cambridge, Reino Unido. [↑](#footnote-ref-10)
11. Entre otros, International Ecotourism Society, Global Sustainable Tourism Council. [↑](#footnote-ref-11)